



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA  
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0665-R-2018  
Piura, 19 de abril de 2018

VISTO

El expediente N° 577-0201-18-2 de fecha 08 de marzo de 2018, que remite el Ing°. CIP Bernardino López Ibáñez, Jefe de la Oficina Central de Bienestar Universitario de la Universidad Nacional de Piura y

CONSIDERANDO

Que, mediante Oficio N° 123-2018-UNP-OCBU de fecha 20 de marzo de 2018, el Jefe de la Oficina Central de Bienestar Universitario de la Universidad Nacional de Piura, comunica que la Universidad de Pacifico invita a dos representantes de la Universidad Nacional de Piura para asistir al Seminario taller "Desarrollo y Bienestar Estudiantil: Líneas de acción y buena práctica" en la ciudad de Lima del 19 al 20 de abril de 2018; por lo que solicita cuatro días de viáticos y pasajes Piura-Lima-Piura, para el administrado y la Lic. Magda Ricardina Valderrama Alcántara;

Que, el señor Rector con Oficio N° 645-RECTORADO-2018/UNP del 20 de marzo de 2018, solicita la emisión del documento resolutivo otorgando pasajes terrestres Piura-Lima-Piura y tres (03) días de viáticos para el Ing°. Bernardino López Ibáñez y la Lic. Magda Ricardina Valderrama Alcántara; quienes participaran en el Seminario taller "Desarrollo y Bienestar Estudiantil: Líneas de acción y buena práctica" en la ciudad de Lima del 19 al 20 de abril de 2018;

Que, con Informe N° 0170-2018-OPPTO-OCP-UNP, el Jefe de la Oficina de Planificación, otorga cobertura en la sección funcional 18, certificado 195, secuencia 03, genérica de gasto 2.3 Bienes y servicios, partidas 2.3.2.1.2.2 Viáticos (S/ 320.00 x 03 días x 2 personas = S/ 1,920.00) y 2.3.2.1.2.1 Pasajes (S/ 300.00 x 2 personas = S/ 600.00) lo que hace un total de S/ 2,520.00, fuente de financiamiento 09 Recursos Directamente Recaudados, A favor del Ing°. Bernardino López Ibáñez y la Lic. Magda Ricardina Valderrama Alcántara. Ejecución sujeta a la real disponibilidad financiera de la fuente indicada;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 175° inciso 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, el señor Rector dentro de sus funciones y atribuciones tiene la de dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera;

Que, con Decreto Supremo N° 007-2013-EF de fecha 23 de enero de 2013, se reajustó la escala de viáticos para Funcionarios y servidores del Sector Público,

Estando a lo dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales conferidas.

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR**, el viaje a la ciudad de Lima, de los servidores Ing°. Bernardino López Ibáñez, Jefe de la Oficina Central de Bienestar Universitario de la Universidad Nacional de Piura y la Lic. Magda Ricardina Valderrama Alcántara, quienes participarán en el Seminario taller "Desarrollo y Bienestar Estudiantil: Líneas de acción y buena práctica", del 19 al 20 de abril de 2018.

**ARTÍCULO 2°.- FACULTAR**, a la Oficina Central de Ejecución Presupuestaria para que otorgue a cada uno de los citados servidores, pasajes terrestres Piura-Lima-Piura y tres (03) días de viáticos de acuerdo a sus respectivas categorías. Debiendo presentar la rendición de gastos a la mencionada Oficina Central al término del viaje.

**ARTÍCULO 3°.- CARGAR** el egreso que ocasione la presente Resolución en la sección funcional 18, certificado 195, secuencia 03, genérica de gasto 2.3 Bienes y servicios, partidas 2.3.2.1.2.2 Viáticos y 2.3.2.1.2.1 Pasajes, fuente de financiamiento 09 Recursos Directamente Recaudados del presupuesto en vigencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE

(Fdo.) Dra. YOJANI MARÍA ABAD SULLÓN, Vicerrectora Académica, (e) del Rectorado de la Universidad Nacional de Piura.  
(Fdo.) Dr. DENNYS RAFIN SILVA VALDIVIEZO, Secretario General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c.: RECTOR,DGA,OCI,OCARH(8),SITUNP,OCEP(3),INTs(5),OCP,ARCHIVO(2)  
23 copias -Stc



Yojani María Abad Sullón  
ENCARGADA DEL RECTORADO



Dr. Dennys Rafin Silva Valdiviezo  
SECRETARIO GENERAL